

TRELEW (CHT), 15 de Diciembre de 2016.

Ref.: Expte. N° 25.308 C.D. |

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

10966

El crecimiento y la variación de la actividad comercial en la ciudad hacen necesaria la actualización de la normativa existente en materia de comercialización de Diarios, Revistas y Afines'.

Ante el nuevo contexto Socio –económico es imperioso dotar de ciertos elemento de competitividad a los escaparates de venta de Diarios, Revistas y Afines para que puedan mantener y/o incrementar sus niveles de actividad comercial.

Las presentes modificaciones aquí propuestas no contradicen, ni relativizan ninguna de las normas vigentes, más bien, las complementan.

Existen ciertas condiciones desiguales entre los comercios que venden Diarios, Revistas y Afines como actividad secundaria y los escaparates habilitados para la comercialización de Diarios y Revistas exclusivamente.

Es imperioso equiparar las condiciones de competencia para la comercialización de los productos detallados en la presente Ordenanza respetando la normativa vigente en la materia.

Las modificaciones propuestas en la presente Ordenanza surgen como un pedido legítimo de un sector comercial que pretende defender su fuente de ingresos, aumentando la oferta de servicios en su negocio.


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 15 de Diciembre de 2016.

Ref.: Expte. N° 25.308 C.D. 2

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1ro.): MODIFÍQUESE el texto del artículo 1º de la Ordenanza
Municipal N° 8722/2003 el que quedará redactado del siguiente
modo:

“**Artículo 1º:** La comercialización de Diarios, Revistas y Afines se efectuará en
locales de venta y/o escaparates, con acuerdo a la normativa vigente. Podrá tener
el carácter de rubro principal o como anexo de otras actividades”.

ARTÍCULO 2do.): INCORPÓRESE a la Ordenanza Municipal N° 8722/2.003, el
Artículo 1º Bis, que quedará redactado del siguiente modo:

“**Artículo 1º Bis:** Cuando la actividad principal sea la venta de Diarios, Revistas y
Afines, se podrá anexar como actividades complementarias la venta de cigarrillos,
golosinas y carga virtual. Para ello se tramitará la correspondiente autorización
ante la Autoridad de Aplicación y bajo las normas vigentes para cada actividad”.

ARTÍCULO 3ro.): FÍJESE el plazo máximo de 90 (noventa) días, desde
promulgada la presente Ordenanza, para que el Departamento
Ejecutivo Municipal reglamente su implementación.

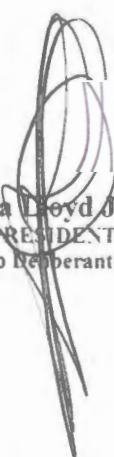
**ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 15 DIC. 2016

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10966

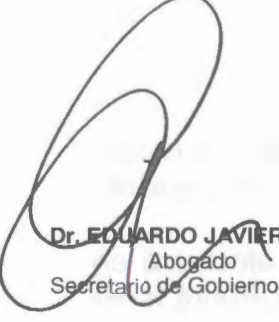

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



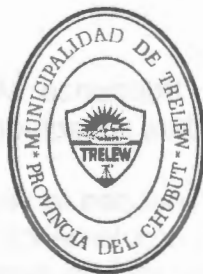

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW, Chubut, 26 ENE 2017

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones
conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente
Ordenanza como N° **01 2454**


Dr. EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno


SERGIO ENRIQUE SARDÁ
Secretario de Hacienda




Ing. MARCELO M. MONTSERRAT
Secretario de Planificación
Obras y Serv. Públicos


ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente